



y que además tengan necesidades educativas especiales, cuando no sea posible su inclusión en la oferta ordinaria y sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de inclusión y atención a la diversidad.

Dicha modalidad de Programas queda igualmente recogida en la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva. En la modificación de esta Orden, estos Programas pasaron a contemplarse como una de las actuaciones generales de intervención educativa.

La disposición final tercera, apartado 3, del Decreto 91/2024, de 5 de junio, faculta a la persona titular de la Dirección General competente en los Grados D y E de Formación Profesional para dictar cuantas disposiciones requiera la aplicación y ejecución de este Decreto. Dichas funciones corresponden a esta Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional según lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

De acuerdo con lo anterior, resulta necesario publicar la oferta de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, modalidad II, en centros docentes, y establecer el correspondiente proceso de admisión para el curso escolar 2026/2027.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo,

Primero. *Objeto.*

Esta resolución tiene por objeto establecer la oferta de Programas de Cualificación Inicial, Modalidad II, para el curso lectivo 2026/2027 en los centros docentes que se indican en el apartado siguiente, ubicados en Aragón, y determinar el proceso de admisión en los mismos.

Segundo. *Oferta de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, Modalidad II.*

La oferta para el curso 2026/2027 de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, Modalidad II, con la especificación del número de puestos escolares que se ofertan en el primer curso, es la que sigue:

Provincia	Localidad	Centro	Programa de cualificación inicial	Puestos escolares 1º	Correo electrónico	Teléfono
Huesca	Barbastro	IES Hermanos Argensola	Operaciones de tratamiento digital de textos	10	ieshabarbarastro@educa.aragon.es	974311738
Huesca	Huesca	CPIFP San Lorenzo	Operaciones básicas de servicios y cocina	10	cpifpsanlorenzo@educa.aragon.es	974243633
Huesca	Huesca	IES Pirámide	Actividades domésticas y limpiezas de edificios	10	iespirhuesca@educa.aragon.es	974210012





Provincia	Localidad	Centro	Programa de cualificación inicial	Puestos escolares 1º	Correo electrónico	Teléfono
Huesca	Monzón	CPEE La Alegría	Operario de viveros, jardines y centros de jardinería	10	ceemonzon@educa.aragon.es	974415814
Huesca	Sabiñánigo	IES Biello Aragón	Agro-jardinería y composiciones florales	10	iesbasabinanigo@educa.aragon.es	974482682
Teruel	Andorra	CPEE Gloria Fuertes	Operario de viveros y jardines	10	ceeandorra@educa.aragon.es	978842652
Teruel	Andorra	CPEE Gloria Fuertes	Actividades domésticas y limpieza de edificios	10	ceeandorra@educa.aragon.es	978842652
Teruel	Teruel	CPEE La Arboleda	Alojamiento y lavandería	10	ceecalteruel@educa.aragon.es	978602820
Zaragoza	Calatayud	CPEE Segeda	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	10	ceecalatayud@educa.aragon.es	976880855
Zaragoza	Zaragoza	CPEE María Soriano	Lavandería y arreglo de artículos textiles	10	colegiomaria.soriano@gmail.com	976338976
Zaragoza	Zaragoza	IES Jerónimo Zurita	Actividades auxiliares de comercio	10	iesjerzaragoza@educa.aragon.es	976353361
Zaragoza	Zaragoza	IES Ramón y Cajal	Lavandería y arreglo de artículos textiles	10	iesryczaragoza@educa.aragon.es	976405180
Zaragoza	Zaragoza	IES Ramón y Cajal	Fabricación y montaje	10	iesryczaragoza@educa.aragon.es	976405180
Zaragoza	Zaragoza	IES Ramón y Cajal	Agro-jardinería y composiciones florales	10	iesryczaragoza@educa.aragon.es	976405180

Tal como establece el artículo 142.2 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, para la puesta en funcionamiento de cada uno de los programas recogidos en la tabla anterior será necesario que tengan un número mínimo de ocho personas solicitantes matriculadas. Cuando en los grupos se desee incrementar la ratio, se deberá comunicar a la Dirección del Servicio Provincial de Educación correspondiente, para su autorización, previo informe de la Inspección de Educación.

**Tercero. Requisitos de acceso al Programa de Cualificación Inicial de Formación Profesional.**

Los destinatarios de estos Programas son las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Alumnado con necesidades educativas especiales o jóvenes no escolarizados con necesidades educativas especiales.
- Tener un nivel de autonomía personal y social que les permita desenvolverse satisfactoriamente en un entorno laboral, que cuenten con habilidades adaptativas suficientes, sean capaces de autorregular su conducta en grupo y no precisen de supervisión continuada, de modo que se considere que puedan superar el Programa.

